

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO NÚM.: 338
	FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2024
	Página 1 de 3
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CALDAS GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DESISTE DEL AUTO 121 DEL 21/03/2024 QUE ORDENÓ UNA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE SUMA DE DINERO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF- 80173-2023-43691_2171	

TRAZABILIDAD	OFICIO 2023IE0065002 DE 29 DE JUNIO DE 2023
No. CUN SIREF	AC-80173-2023-36215
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PRF-80173-2023-43691_2171
ENTIDAD:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
CUANTÍA ESTIMADA DEL DAÑO:	VEINTICINCO MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (25.030.900)
PRESUNTOS RESPONSABLES:	LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.079.251, en calidad de Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. YENNY CAMARGO GIRALDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.239.508, técnico G01 Grupo de Gestión del Talento Humano en su calidad de supervisora del contrato No. CO1.PCCNTR.3770909 del 30 de junio de 2022.
GARANTE:	La compañía Aseguradora MAPFRE COLOMBIA, identificada con el NIT 891700037-9, por la póliza No. 2202221001660 con vigencia del 10-10-2021 al 25-02-2023

1. ASUNTO

En Manizales, a treinta (30) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024), proceden los suscritos directivos colegiados de la Gerencia Departamental de Caldas de la Contraloría General de la República, con fundamento en el artículo 12 de la Ley 610 de 2000, a desistir del Auto 121 del 21 de marzo de 2024, que decretó una medida cautelar de embargo de suma de dinero depositada en cuenta bancaria.

2. CONSIDERACIONES

- Con base en la documentación acopiada en el proceso de responsabilidad fiscal PRF-80173-2023-43691_2171, mediante Auto 121 del 21 de marzo de 2024, se decretó una medida cautelar de embargo sobre suma de dinero depositada en cuenta bancaria.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO NÚM.: 338
	FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2024
	Página 2 de 3
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CALDAS GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DESISTE DEL AUTO 121 DEL 21/03/2024 QUE ORDENÓ UNA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE SUMA DE DINERO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF- 80173-2023-43691_2171	

- 2. Por lo anterior, se solicitó a Davivienda Sucursal Bogotá, a través del oficio con radicado Sigedoc No. 2024EE0081481 del 2 de mayo de 2024, la inscripción de la referida medida cautelar.
- 3. Mediante radicado Sigedoc No. 2024ER0100659 del 14 de mayo de 2024, la entidad bancaria indicó que la señora Yenny Camargo Giraldo identificada con cedula de ciudadanía No. 30239508, **no cuenta con vinculo comercial.**
- 4. Visto que la medida cautelar decretada no produjo efectos jurídicos, en la medida que no fue posible su perfeccionamiento; es pertinente desistir de la orden impartida en el auto impartida en el Auto 121 del 21 de marzo de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Colegiada de la Gerencia Departamental de Caldas de la Contraloría General de la República,

RESUELVE

PRIMERO: DESISTIR DE LA ORDEN DE EMBARGO decretada mediante el Auto 121 del 21 de marzo de 2024, en consecuencia DEJAR SIN EFECTOS JURIDICOS EL MISMO. De conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por parte del Despacho; comunicar al Banco Davivienda, sucursal Bogotá la presente decisión.

TERCERO: SIN RECURSOS. Contra esta decisión no procede recurso alguno.

CUARTO: NOTIFICAR POR ESTADO. Por Secretaría Común de esta Gerencia Departamental, notificar el presente auto por estado.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO RAMÍREZ GRAJALES
Directivo Colegiado Ponente

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO NÚM.: 338
	FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2024
	Página 3 de 3
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CALDAS GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DESISTE DEL AUTO 121 DEL 21/03/2024 QUE ORDENÓ UNA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE SUMA DE DINERO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF- 80173-2023-43691_2171	

JHON HEBERTH ZAMORA LÓPEZ
Directivo Colegiado
(Ausente por disfrute de vacaciones)



DIANA ZOHÉ OCHOA ALZATE
Directiva Colegiada

Esta providencia fue discutida y aprobada por los Directivos Colegiados Integrantes de la Gerencia Departamental Colegiada de Caldas en sesión extraordinaria N° 067 de fecha 30 de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Proyectado por: Viviana Cardona Gallego – Profesional Universitario g.1
Revisó: Luz Fanny Muñoz Arias – Coordinadora de Gestión g.2

TRD: 80173-266-03 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL_2171